

Primero.—Que habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para concurrir a la oposición restringida convocada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Suboficial de la Policía Municipal, de conformidad al Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 298, de fecha 14 de diciembre de 1977, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto de 27 de junio de 1968 y demás legislación aplicable, acuerda aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos, que queda establecida de la siguiente forma:

*Admitidos*

D. Juan Pedro Avellaneda García.

*Excluidos*

Ninguno.

Que se haga pública la presente resolución, a los efectos reglamentarios.

Segundo.—Composición del Tribunal: El Tribunal que ha de juzgar la oposición restringida, de acuerdo con la base 5.ª de la convocatoria, queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don José María Ferrer Penadés, Alcalde-Presidente, quien podrá delegar en el Primer Teniente de Alcalde, don Juan Vidal Dagá.

*Vocales:*

Representante del profesorado oficial del Estado: Don Leandro Mozo Tirado, titular, y doña Carmen Enguix Dolz, suplente.

Representante de la Dirección General de Administración Local: Don Pedro Gómez Quintana, titular, y don Enrique de la Rosa Indurain, suplente.

Representante de la Jefatura Provincial de Tráfico: Don Miguel Linares Rodríguez, titular, y don José Luis Pedragosa Radua, suplente.

Funcionario Técnico del Servicio: Don José Martín Ruiz, titular, y don Pedro Herrera Serrano, suplente.

Secretario: El de la Corporación Municipal, don Enrique Ferrer Talimé, titular, y doña Carmina Busquets Armengol, suplente.

Tercero.—Constitución del Tribunal: El acto de constitución del Tribunal tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 31 de julio de 1978, a las diez de la mañana de lo cual se notifica asimismo a los concursantes, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, Decreto 27 de junio de 1968, pudiendo ser impugnada la composición del Tribunal por quienes se consideren interesados, mediante recurso de reposición ante este Ayuntamiento, presentado dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cornellá, 12 de junio de 1978.—El Alcalde.—8.162-E.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**18377** *ORDEN de 8 de junio de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Manuel García Sánchez, Teniente Honorífico (Sargento efectivo) del Regimiento de la Guardia de su excelencia, el Jefe del Estado, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre clasificación de haberes pasivos, se ha dictado sentencia con fecha 17 de marzo de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel García Sánchez, debemos declarar y declaramos nulos, por ser contrarios al ordenamiento jurídico, los acuerdos dictados por el Consejo Supremo de Justicia Militar con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco y seis de abril de mil novecientos setenta y seis (el primero, que modificando el dictado por el propio Consejo con fecha cuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno, modificó los nueve trienios reconocidos como clase de tropa y uno de Suboficial, por diez trienios de clase de tropa, y el segundo que denegó la reposición del anterior) debemos declarar y declaramos que el actor tiene derecho a que, a efectos de fijar la base reguladora de su pensión como retirado, le sean computados nueve trienios como clase de tropa y un trienio como Suboficial; sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 383).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

**18378** *ORDEN de 30 de junio de 1978 por la que se publica el programa de las pruebas de acceso a la Academia General Militar*

Prevista la modificación de la Enseñanza Superior Militar y hasta tanto se promulgue la disposición oportuna que recoja detalladamente las variaciones que la misma supone, a continuación se publica el programa de las pruebas de acceso a la Academia General Militar, con sus niveles y contenidos, sin perjuicio de que las mismas se concreten en la Orden de convocatoria que oportunamente se publique.

**1. Examen previo**

El examen previo de selección para acceso a la Academia General Militar abarcará las siguientes pruebas:

1. Reconocimiento facultativo.
2. Prueba de aptitud física.
3. Prueba psicotécnica.
4. Prueba de nivel de conocimientos.
5. Prueba vocacional (Campamento).

Por lo que respecta a las pruebas números 1 y 3, que tendrán carácter eliminatorio, será de aplicación lo dispuesto en la O. C. del 2 de enero de 1978 («Diario Oficial» número 11, y «Boletín Oficial del Estado» número 9).

**2. Pruebas de aptitud física**

El examen de aptitud física, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en las siguientes pruebas individuales con un mínimo de marcas:

**2.1. Potencia tren superior.**

Flexiones sobre barra en suspensión pura con palmas atrás. Número mínimo, siete flexiones.

**2.2. Potencia tren inferior.**

Salto vertical: el aspirante, situado de costado, al lado de una pared, en posición de formas y con el brazo derecho extendido verticalmente, marcará a la altura a que llega con el extremo de los dedos. Bajando el brazo realizará una flexión de piernas seguida de salto vertical. Se medirá la diferencia entre la altura tomada en primer lugar y la conseguida en el salto (en centímetros), marca mínima cuarenta y cinco centímetros.

**2.3. Potencia de lanzamiento.**

Lanzamiento de peso (cinco kilogramos): sin piruetas; marca mínima, seis metros.

**2.4. Velocidad.**

Carrera de 60 metros; salida en pie; tiempo máximo, nueve segundos.